
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2425
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-084-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2025.
Fecha Resolución:	24-03-2025.
Unidad Fiscalizable:	Vivero Rio Cruces.
Titular:	VIVERO RIO CRUCES LTDA..
Instructor:	VALENTINA DANIELA VARAS FRY.
Fecha Validación:	08-04-2025 11:17:51

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Vivero Rio Cruces.

Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: F-084-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-04-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-04-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 26-03-2025.

Fecha de Término: 28-04-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Utilización de un calefactor unitario a leña en el interior de un establecimiento comercial, que no cuenta con certificación de cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el D.S. N° 39/2011.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Reducir la liberación de emisiones de MP que se generan mediante el retiro definitivo del artefacto no autorizado en la zona saturada.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se generaron efectos negativos sobre el componente Aire, como consecuencia de la combustión de leña en un artefacto que tenía prohibición de funcionamiento, lo que genera mayor cantidad de emisiones de material particulado liberadas a la atmósfera.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante el retiro definitivo del calefactor no autorizado, lo que impide que se generen emisiones de material particulado a la atmósfera respecto de esta fuente.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-ARTICULO 35, LETRA C, DE LA LOSMA

Artículo 35, Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:

- c) El incumplimiento de las medidas e instrumentos previstos en los Planes de Prevención y/o de Descontaminación, normas de calidad y emisión, cuando corresponda.

3.1.5. Acciones

Acción	Retiro definitivo del calefactor de Amesti no autorizado para su funcionamiento
Fecha de Inicio	23-12-2024
Fecha de Término	23-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>El trabajo de retiro fue hecho por el propio representante con fecha 23.12.2024</p> <p>Indicador de cumplimiento: Se acredita el retiro definitivo del calefactor prohibido.</p> <p>Medios de verificación: Fotografías fechadas y georreferenciadas posteriores al retiro del equipo.</p>

Nº Identificador	2
Acción	Cargar el PDC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	26-03-2025
Fecha de Término	09-04-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Forma de implementación: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargarán el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción alternativa: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024		2025		
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1					
2					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular VIVERO RIO CRUCES LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-084-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-04-2025 11:17:51
